



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, con el siguiente contenido:

“Artículo 2. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

1. Tipo de gravamen fijado en base al artículo 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988, Bienes Urbanos: 0,60”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas de la Sierra, a 4 de agosto de 2015.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/23.900/15)

